

Señor:

**JUEZ CONSTITUCIONAL LABORAL (REPARTO)**

E. S. D.

**PROCESO:** ACCIÓN DE TUTELA ART 86 C.N.

**ACCIONANTE:** WILLIAM HERNANDEZ CARRILLO

**ACCIONADO:** SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

**REFERENCIA:** Solicitud de Garantía Constitucional Material Sobre Violación a Derecho Fundamental de Petición Consagrado en el Artículo 23 de La C.N.

**WILLIAM HERNANDEZ CARRILLO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.707.265, y portador de la tarjeta profesional No. 197.498 del C.S. de la Judicatura, por medio del presente escrito y con mucho respeto me dirijo ante su Despacho con el propósito de que se me ampare el derecho fundamental de **PETICION**, que me ha sido violentado por la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** al no ser absuelta una solicitud de Información que presenté ante dicha entidad en calidad de apoderado Especial del señor **PABLO ESMERAL** quien es acreedor de la empresa **TRANSPORTES SANCHEZ POLO** que actualmente se encuentra en Reorganización Empresarial por ley 1116, y que al momento de invocar esta acción, **NO** ha sido respondida dentro de los términos legales.

La solicitud respetuosa de información mencionada la requiero de manera perentoria, sobre la base de los siguientes:

### **HECHOS**

**1.** A fecha Cuatro (04) de febrero del año 2021 actuando en mi calidad de apoderado especial del señor **PABLO ESMERAL PEZANO** presenté un derecho de petición ante la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, a fin de que se me proporcionara información sobre algunos trámites que se han adelantado en el proceso de Reorganización No. EXPEDIENTE- 23120 que adelanta la sociedad **TRANSPORTES SANCHEZ POLO** por ley 1116 ante esta entidad de vigilancia.

Se acota señor Juez que la información solicitada no está publicada en la baranda virtual de la Supersociedades, tal como se establece la norma para los procesos de reorganización (publicidad), por lo que nos vimos avocados a solicitar información de interés de mi poderdante como parte del proceso.

**2.** La petición antes relacionada fue presentada a través de la Webmaster como medio oficial para interacción entre la Supersociedades y los usuarios (ver anexo)

**3.** En la petición incoada se solicitó de manera expresa a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, que:

*"(...) 1. Solicito, información sobre el estado de la acreencia de mi representado **PABLO ESMERAL PEZANO**, identificado con CC N° 72.180.822, proyecto de calificación y graduación de créditos, la presentación del inventario de activos y pasivos y los demás documentos, para determinar el estado de su acreencia. //*

*2. Solicito información sobre los radicados 2019-04-004827 / 2019-04-008273, por cuanto ha transcurrido más de un año de su radicación sin un pronunciamiento por parte del Despacho (...)"*

Texto que se adjuntó en los anexos del Derecho de petición presentado a la entidad y del cual anexo copia debidamente recibida y registrada en su sistema bajo el radicado No. 2021-01-025723. (Ver anexos)

**4.** A la fecha han transcurrido más de **cincuenta (50) días sin que la entidad haya dado respuesta alguna a la petición incoada**, como tampoco se me ha informado el motivo de la demora y la fecha en la que me será resuelta.

**NOTA:** Es de acotar al Despacho que la contestación a esta petición es trascendental teniendo en cuenta que se está omitiendo tramitar documentos que le permitirán a mi mandante ejercer actos en pro de la recuperación de un patrimonio de más de mil millones de pesos, por los cuales actualmente

**se encuentra en un estado de liquidez bastante grave, sin dejar de lado que con esta omisión se han violentado de manera abrupta todas las garantías legales, es decir el debido proceso respecto al reconocimiento de mi prohijado dentro del proceso de reorganización que se adelanta en esta entidad.**

### **PRETENSIONES**

Con fundamento en los hechos precedentes narrados anteriormente, solicito respetuosamente al señor Juez de Tutela se sirva efectuar la siguiente declaración; Ordenar a la entidad la empresa **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES:**

**Responder de fondo la PETICION radicada el día cuatro (04) de febrero del año (2021).**

### **DERECHO FUNDAMENTAL VIOLADO**

El artículo 14 inciso primero de la ley 1755 de 2015, el cual establece:

*"Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes..."*

Lo anterior reconociendo la aplicabilidad temporal del Decreto Legislativo 806 del 2020 y el decreto 491 del 2020 en su artículo quinto (05) sobre la presentación de las peticiones y los términos para contestarlas durante la vigencia del estado de emergencia sanitaria declarado por el Gobierno Nacional los cuales, **a la fecha, también se encuentran vencidos toda vez que se encuentran vencidos los treinta (30) días que dicta la norma aquí relacionada.**

Señoría con la omisión de actuar por parte de **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, frente a mi petición escrita, radicada el cuatro (04) de febrero del 2021, se me está violando entre otros mi derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política que establece:

*"Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales."*

Lo anterior en concordancia con el artículo quinto (5°) de la ley 1437 del 2011, modificado por el inciso primero (1°) de la ley 2180 del 2021, en los cuales se codifica el derecho fundamental de petición como aquel que le **asiste a toda persona para presentar peticiones respetuosas** a las autoridades por motivos de interés particular y obtener pronta respuesta.

### **PRUEBAS**

Solicito tener como tal la siguiente:

- 1.** Copia PETICION de fecha cuatro (04) de febrero del 2021 y sus anexos.
- 2.** Copia simple del Soporte de envío de la Petición
- 3.** Copia simple de recibido y asignación de radicado No. 2021-01-025723.

### **JURAMENTO**

Juro que no he puesto en consideración el problema jurídico planteado ante ninguna instancia judicial.

### **ANEXOS**

**a)** Los documentos relacionados en el acápite de pruebas, **b)** Copia simple de Documento de identidad y, **c)** Copia de la Acción y sus anexos para el archivo del Juzgado y los traslados de ley.

## NOTIFICACIONES

**ACCIONADO:** [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co) o canales oficiales notificados ante las entidades de oficial funcionamiento.

**ACCIONANTE:** En las direcciones electrónicas relacionadas en la presente.

### AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

En atención a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 806 del año 2020, nos permitimos autorizar a este Despacho a surtir las comunicaciones o notificaciones a que haya lugar en las siguientes direcciones electrónicas [whernandez@dwaconsultores.com](mailto:whernandez@dwaconsultores.com) y, [cpalma@dwaconsultores.com](mailto:cpalma@dwaconsultores.com) .

Del Señor Juez,

Atentamente



**WILLIAM HERNANDEZ CARRILLO**

**C.C.No.:** 8.707.265